

DIRECCION GENERAL

Guadalajara, Jalisco. 1° de agosto del 2017

L.A.E HERLINDA ALVAREZA ARREOLA
TITULAR DEL DEPARTAMENTO
DE COMPRAS Y ADQUISICIONES



*Reybi
Arreola
Alvarez*

En respuesta a su memorándum identificado como **CA/156/2017**, y mediante el cual expone la petición urgente del Departamento de Bienes Inmuebles de la necesidad de realizar una intervención de rehabilitación en el Centro de Educación Especial “La Aurora” puesto que la obra de rehabilitación ha quedado inconclusa por el Departamento de Obras Publicas del Ayuntamiento de Guadalajara y que por cuestiones presupuestales les es imposible continuar con el proyecto por falta de presupuesto según escrito **TES/0967/2017**.

En recorrido reciente pudimos verificar que los daños que el centro son más profundos de lo que aparentaban ya que su construcción data de 1978 y desde entonces el centro no se le había realizado ninguna intervención mayor, por lo que se considera que la solicitud que formula a través del comunicado **BI/0041/2017**, del Departamento de Bienes Inmuebles expone razones suficientes para que se opte por un mecanismo de adjudicación directa, por razones de urgencia y fuerza mayor puesto que este centro tiene que estar listo al mismo tiempo que el inicio de clases de acuerdo a los Calendarios Oficiales de la Secretaría de Educación Pública Federal, y de la Secretaría de Educación, Jalisco.

DIRECCION GENERAL

Lo Anterior tiene como soporte que las instituciones educativas que remiten a menores con trastornos psicológicos, problemas de aprendizaje y con problemas de conducta a nuestro Centro de Educación Especial; solicitan una constancia, de que los menores están siendo tratados por nuestros especialistas en sesiones individuales y clases especiales para poderlos recibir en su institución de regreso a clases.

En este sentido y según se desprende del comunicado de la titular del Departamento de Bienes Inmuebles, la contratación de los servicios debe ser inmediata, dado que el Centro de Educación Especial, no puede funcionar, pues constituye el único espacio público de atención de Guadalajara, para niños y niñas, que presentan problemas de esa naturaleza. Por lo tanto, considero que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 73 fracción IV de la citada ley, es decir se trata de asunto que requiere la contratación de servicios que sean atendidos de manera urgente. Una circunstancia que debe considerarse es que la contratación que aquí se pretende no obedece a una falta de programación, sino que corresponde a una eventualidad, ya que el Ayuntamiento de Guadalajara, se encontraba realizando ese proceso de intervención y como ha sido relatado, se entregó de forma inconclusa y el estado actual del inmueble, no permite operar el Centro ya que carece de puertas, pintura, vidrios y otros elementos fundamentales para su funcionamiento.

DIRECCION GENERAL

Por lo tanto, de conformidad a los artículos 73 y 74 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los diversos 39 punto 4 y 44 fracción II del Reglamento de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, establecen el mecanismo de adjudicación directa por razones de urgencia y fuerza mayor.

Se le instruye para que de manera inmediata realice la contratación por medio de una adjudicación directa y manifieste a la Contraloría Interna de la determinación adoptada siendo importante recordarle que debe exponer en la tercera Sesión del Comité de Adquisiciones el proceso de adquisición que aquí se dictamina como favorable.

ATENTAMENTE

“Guadalajara, heredera del legado de Fray Antonio Alcalde”



Mtro. José Miguel Santos Zepeda
Director General
Sistema DIF Guadalajara

C.c.p. Coordinación Administrativa / para su conocimiento
C.c.p. Coordinación de Vinculación/ para su conocimiento
C.c.p. Titular de la Contraloría interna / para su conocimiento
*LAA